



3399

DA-UHTPNOL-0204-2024

07 de marzo de 2024
DA-UHTPNOL-0204-2024

Tribunal Ambiental Administrativo
Correo: tribunalambiental@minae.go.cr

Gestión: 986-2024

Estimados (as).

En atención a la resolución **203-2024-TAA**, expediente **174-09-03-TAA**, contra **SF Costa Rica Hotelera Guanacaste S.A y Otros**, me permito indicar lo siguiente.

Con respecto a los anexos del oficio DA-UHTPNOL-0118-2024 corresponden a tres figuras, dos en el primer anexo y una en el segundo. Únicamente se hace referencia a estos dos anexos (tres imágenes).

Se da copia de los oficios mencionados en el Cuadro 1 (oficio DA-UHTPNOL-0118-2024), los cuales se ubican en físico en las oficinas centrales en San José, no obstante, no fue posible ubicar el oficio número IMN-DA-2672-07, el restante se da copia de los siguientes: IMN-DA-1800-07, IMN-DA-3058-2009, IMN-DA-3062-2009, AT-1647-2012, AT-0005-2013, DA-UHTPNOL-1063-2018.

Sin otro particular.

MILTON
GERARDO PEREZ
MATAMOROS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MILTON GERARDO PEREZ
MATAMOROS (FIRMA)
Fecha: 2024.03.07
15:40:10 -06'00'


Ing. Milton Pérez Matamoros
Profesional Oficina Liberia
UHTPN Dirección de Agua

LEONARDO
MAURICIO SOLANO
ROMERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
LEONARDO MAURICIO
SOLANO ROMERO (FIRMA)
Fecha: 2024.03.08
09:42:58 -06'00'

V.B. Ing. Leonardo Solano Romero
Coordinador
UHTPN Dirección de Agua

Cc. Consecutivo.

	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA DIRECCIÓN DE AGUA		Código N°: DA-GRH-0036	Páginas: 6 de 7
			Fecha emisión: 01/07/2016	Versión 01
			Fecha de Entrada en vigencia 01/07/2016	

JUSTIFICACION:

Una vez consultada la cartografía, el registro nacional de concesiones de aprovechamiento de aguas, el registro nacional de dictámenes sobre cauces que lleva esta Dirección, considerando la geomorfología del terreno, el desarrollo urbano y la época del año y en la inspección realizada al sitio por el suscrito, la cantidad de agua, se verificó la existencia de **tres Quebradas Sin Nombre y la Quebrada Matapalo todas de carácter intermitente** en los puntos en los que se ubican esas coordenadas. Fotos se adjuntan en la plataforma de Dictámenes que maneja esta Dirección.

Nota: En el recorrido realizado no se observan manantiales dentro de la propiedad analizada. La atraviesan cuatro quebradas las cuales son de carácter intermitente y no son utilizadas para el aprovechamiento de consumo humano.

"El presente criterio se emite de conformidad con la función asignada a la Dirección de Agua por la Ley de Aguas No. 276 del 26 de agosto de 1942 y Decreto 35669-MINAET modificado mediante Decreto 36437-MINAET y trata de la verificación en sitio y gabinete de la existencia o no de un cuerpo natural y su estacionalidad; lo cual corresponde a un dictamen al amparo del artículo 302 de la Ley General de la Administración Pública que son actos materiales que no producen ningún efecto jurídico en la esfera de los administrados, sólo de manera indirecta cuando se solicitan por otras instancias para trámites que son los que tendrán una incidencia en la esfera del administrado y que por lo tanto son susceptibles de recurso, mas no el dictamen o pronunciamiento como actividad material de la Administración."

Funcionario.

MILTON	Firmado digitalmente
GERARDO PEREZ	por MILTON
MATAMOROS	GERARDO PEREZ
(FIRMA)	MATAMOROS (FIRMA)
	Fecha: 2018.11.28
	16:56:24 -06'00'

Ing. Milton Pérez Matamoros
 Coordinador a.i
 Unidad Hidrológica Tempisque Pacífico Norte

CC. Consecutivo.

FIRMA DIGITAL VALIDADA	
FECHA:	8/3/24
FIRMA:	Eduardo

